CAMARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

5926

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º .- Facúltase a la Función Ejecutiva Provincal, a invertir las sumas necesarias para la ejecución de los estudios y la construcción de Defensas sobre los ríos Bermejo y La Troyita del departamento Vinchina de esta Provincia.-

ARTICULO 2º.- Los trabajos previstos en el artículo precedente, se ejecutarán por el Departamento de Hidráulica dependiente de la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia y tendrán el carácter de muy urgente y deben responder a un sistema.-

ARTICULO 3º .- Las Defensas serán preferentemente del tipo "Gavión".-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida de Rentas Generales de la Provincia y/o la Partida que correspondiere.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 108º Período Legislativo, a veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el diputado **EMILIO SEGUNDO RODRIGUEZ.-**

L E Y Nro. 5.926.-

FIRMADO:

JORGE RAUL YALIS - VICEPRESIDENTE 2do. CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LECISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA